REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES
Aprobada por la Resolución N°011099 del 22 de diciembre de 2021
NIT 824.006.669 - 3 DANE 220750006515

INVITACION PUBLICA			
N° 24 de	1 de septiembre de 2026	CODIGO UNSPSC	31162800 (materiales de ferretería general)
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y COMUN UTILIZACION HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV			

La Institución NUEVAS FLORES, del corregimiento de Nuevas Flores, municipio de San Diego-Cesar, informa que dará curso al proceso de convocatoria pública N° **N° 24 de** **1 de septiembre de 2026**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCION, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES

2. INVITACION

De acuerdo a lo establecio en el manual de contrataciones de la Instictución Educaiva, parágrafo 2 del decreto 4791 de 2008, el rector de la Institución educativa NUEVAS FLORES, de San Diego - Cesar.

INVITACION

Personas naturales o juridicas, empresas a fines legalmete constituidas que presten este servicio de venta de **MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL Y CONSTRUCCION**, cuya selección se efectuará siguiendo las reglas establecidas en el estudio previo y la presente invitación pública.

3. CONDICIONES GENERALES.

Contrato regulado por el Manual de contratación de la Institución Educativa, por ser de mínima cuantía, menor a 20 salarios mínimos mensuales vigentes.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCION, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES

3.2. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará de manera parcial de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en un (1) solo pago, después de recibir los elementos descritos en el objeto del contrato y después de recibir el informe a entera satisfacción del supervisor o la persona a quien él delegue para tal fin, previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta debidamente legalizada.

previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta debidamente legalizada. En concecuencia no se hará pago pago por concepto de anticipo durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista o provedor debera certificar que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social: si para esta actividad tiene empleados vinculados.

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

en cumplimiento de lo establecido en la ley 715 y el decreto 4791 de 2008 y el decreto 0659 de septiembre 29 de 2011, en donde se reglamenta la creación y funcionamiento de los fondos de Servicios Educativos oficiales del Departamento del Cesar. El rector escogerá entre los proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, la propuesta de menor cuantía o la que garantice la mejor calidad del servicio, obra o suministro.

3.4. PARTICIPANTES: Bajo los parametros de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 4791 de 2008, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) , en cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado el objeto del presente proceso de convocatoria, y además cumplan con todos los requisitos exigidos por la Ley.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado para la presente contratación es (**$12.106.500**

3.6. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato es **5 DIAS** contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

3.7. EXIGENCIA DE GARANTÍA: De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no

será obligatorio la exigencia de garantíaen el presente proceso contracctual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Este proyecto se ejecutará en La INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES, **EN LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS**, municipio de San Diego - Cesar.

3.9. SUPERVISIÓN: La realizará el rector o la persona a quien él delegue.

3.10. PRESUPUESTO: **$12.106.500** DOCE MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

Incluidos impuestos, descuentos y otros

3.11. IMPUESTOS: Se debe incluir todos los impuestos, descuentos y otros en el valor de la propuesta a cargo del adjudicatario. Son los impuestos, tasas, publicaciones y otros conceptos que genere el contrato.

4. CRONOGRAMA:

Las propuestas se reciben en la secretaía de la Institución Educativa, en español, sin tachones, borrones o enmendauras y en original.

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS		LUGAR
Publicación- invitación al público	7:00 AM del	**2 de septiembre de 2026**	Cartelera de la Institución
plazo final-entrega de propuesta	5:00 PM del	2 de septiembre de 2026	Rectoría de la Institución
Evaluación de ofertas, calidad y requisitos	7:00 AM del	**3 de septiembre de 2026**	Rectoría de la Institución
Publicación de informe de evaluación	8:00 AM del	3 de septiembre de 2026	Cartelera de la Institución

5. DOCUMENTOS HABILITANTES.

Los proponentes deberan presentar en un sobre la siguiente información:

&. Carta de presentación

&. Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institucion.

&. Debera expresar en la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incopatibilidad para contratar según la ley, además que no haya tenido sanciones por declaratoria de incumplimiento de caducidad administrativa del contrato según sea el caso.

REQUISITOS HABILITANTES:

&. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150/%

&. Registro Único Tributario RUT

&. Fotocopia de la Cámara de Comercio actualizada (para proveedores)

&. Hoja de vida formáto único sector público, planilla integrada de seguridad social

&. Certificados de Contraloría y antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.

&. Certificados de Antecedentes Penales y Judiciales

&. Certificado de Medidas Corectivas RNMC

&. Certificación REDAM

&. Certificado de no Inhabilidad de Condenación por Delitos Sexuales

&. Planilla Integral de aportes de Seguridad Social

&. Para servicio de transporte anexar fotocopia de la tarjeta de propiedad, del seguro obligatorio SOAT vigente, de la tecomecánica vigente y licencia de conducción.

CRITERIOS DE EVALUACION: con el fin de garantizar la escogencia de la oferta o propuesta mas favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección, se tendrán encuenta los siguientes factores que será evaluados en la propuesta.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PUNTAJE:

&. Calificación de economía (menor precio) 40%

&. Experiencia en el desarrollo de sus labores o Calidad (del producto o servicio) 40%

&. Detalles técnicos de idoneidad y Apote de documentos 20%
TOTAL100%

6. CAUSALES DE RECHAZO:

5.1. Por superar el presupueso deterinado por la institución, **5.2**. falsedad en cualquiera de los documentos presentados, intento de fraude o engaño, **5.3**. si el proponente se encuentra inhabilitado o incompatibilidades constitucionales, **54**. propuestas extemporáneas, **5.5**. cuando la propuesta no cumla con los tiempos establecidos en la propuesta.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:

La oferta con el menor precio, ocupará el primer órden de elegibilidad, las demás propuestas serán calificadas de acuerdo a su valor de forma descendente. Se adjudicará el contrato al proponente que se encuenre en el primer puesto, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos indicados en la propuesta pública. En el caso de presentarse empate en las propuestas, se preferirá al proponente
que tenga mayor puntaje en precios, y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la menor oferta inicial del precio.

8. DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no presentarse propuestas o que ninguna de las propuestas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución del rector.
la Resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la convocatoria y se procederá a la publicación de una nueva convocatoria pública.

dada en Nuevas Flores, San Diego - Cesar el día **1 de septiembre de 2026**

ESP. FRANCISCO DAZA HURTADO
Rector
C.C. N° 4.008.488 de Soplaviento - Bolívar